



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

"Año del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 393 - 2022 - A - SG - MDO

Ollantaytambo, 16 de diciembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO.-

El Informe N° 1147 - 2022 - MDO/GM - OAF/URH - NIBG, de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por el Abogado Nelson Iván, Bustamante Guevara, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en mérito al Informe y Opinión Legal N° 187 - 2022 - MDO - OAJ - GVT, de fecha 14 de junio 2022; y,

CONSIDERANDO.-

Que, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075 - 2008 - PCM, Reglamento del Decreto legislativo N° 1057 - CAS, modalidad laboral especial del Estado, se establece que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079 - 2012 - SERVIR/GPGRH.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que, El Personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478 - 2012 - SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo del 2012;

Que, de lo anteriormente expuesto se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478 - SERVIR - OAJ, de fecha 15 de mayo del 2012, por aplicación de la primera Disposición Complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

concurso público”;

Que, existiendo la necesidad de continuar con el normal funcionamiento y continuidad de los servicios de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de conformidad con el Informe N° 1147 – 2022 – MDO/GM – OAF/URH - NIBG, de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por el Abogado Nelson Iván, Bustamante Guevara, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en mérito al Informe y Opinión Legal N° 187 – 2022 – MDO – OAJ – GVT, de fecha 14 de junio 2022;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2022, integrada por los siguientes funcionarios:



MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
01	Luis Fernando, Warthon Grajeda.	43116246	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
02	Lucio, Romero Flores.	23996229	Gerencia de Desarrollo Económico.
03	Nelson Iván, Bustamante Guevara.	40504889	Unidad de Recursos Humanos



MIEMBROS SUPLENTE DEL EMPLEADOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA.
01	Flor de María, Huaranca Farfán.	41602870	Gerencia de Infraestructura.
02	Dennis Ninoska, Gutiérrez Villar.	41158917	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento.
03	Fernando Antonelli, Achata Palomino.	42859706	Gerente de Turismo.

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
01	Liberata Benavente Solís.	25316900	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
02	Donato, Cruz Canlla.	25319952	Unidad de Administración tributaria.
03	Hugo, Torres Juárez.	25328332	Gerencia de Infraestructura.

OLLANTAYTAMBO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

MIEMBROS SUPLENENTES DE LOS TRABAJADORES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA.
01	Katherine, Palomino Calla.	25319952	Unidad de Recursos Humanos.
02	Vicente, Cusihuaman Valer.	25317274	Gerencia de Medio Ambiente.
03	Mario, Loayza Espinoza.	25319952	Unidad de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto a partir de la fecha las Resoluciones de Alcaldía N° 208 – 2021 – MDO – A – SG, de fecha 15 de enero 2021 y cualquier acto administrativo o de administración interna que contravenga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, AL JEFE DE LA Oficina de Secretaría general la notificación y distribución de la presente Resolución y disponer que, mediante la oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el responsable realice la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Integrantes del Comité, para que tomen conocimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa a que hubiera en cumplimiento de su función encomendada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CARTA MUNICIPAL DE LA INGENIERÍA
2014 - 2022
José Ríos Coronel
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO